

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

27509 *ORDEN de 8 de noviembre de 1979 por la que se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1980 «Patronato Virgen del Carmen».*

A propuesta del Patronato «Virgen del Carmen», se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1980.

1. Premios

1.1. Premio del Mar (400.000 pesetas).

Para el mejor trabajo de historia, de autor español, relacionado con España y la mar.

1.2. Premio «Elcano», de periodismo (250.000 pesetas).

Para el mejor artículo o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión, de autor español, que estimule el fervor marítimo en España.

1.3. Premio «Universidad» (150.000 pesetas).

Este premio se concederá al alumno o grupo de alumnos españoles de Centros de Enseñanza Superior que presente el mejor trabajo de carácter jurídico, económico, literario, filológico, histórico o científico relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

2. Premios especiales

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. Premio «Alforjas para la Poesía» (50.000 pesetas).

Al mejor poema inédito de exaltación del mar.

2.2. Premio «Juventud Marinera».

Un viaje marítimo de la Península a Canarias o viceversa, patrocinado por la Compañía Transmediterránea, para los tres alumnos españoles de Enseñanza General Básica o Bachillerato de edad comprendida entre los diez y dieciséis años, que presenten los mejores trabajos sobre lo que representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva. Los alumnos premiados podrán ir acompañados por la persona que designe el Director del Centro.

Diploma de honor al Centro al que pertenezca el alumno que presente el mejor trabajo.

3. Normas para la adjudicación de los premios

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Los concursantes deberán solicitarlo en instancia dirigida al Presidente del Patronato de los premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de sus trabajos, que deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada antes del 1 de junio de 1980, considerándose como válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

3.2. Los trabajos comprendidos en el punto 1.1 que no sean inéditos deberán haber sido publicados por primera vez a partir del año 1977. Estos trabajos, tanto los inéditos como los publicados, tendrán una extensión mínima de 200 folios, mecanografiados a doble espacio, o su equivalente en páginas.

Los comprendidos en el punto 1.2 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el período de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1979 y el 31 de mayo de 1980. En aquellos casos que lo precise, deberá acreditarse la fecha de su difusión.

3.3. Los trabajos que concursen al premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a doscientos (200) folios, a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

3.4. Los trabajos que concursen al premio «Alforjas para la Poesía» se remitirán por el procedimiento de plica. Tendrán una extensión de 100 a 200 versos, siendo de libertad del poeta la elección del metro, forma y rima. Los concursantes a este premio no presentarán instancia.

3.5. Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de 10 folios, a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados por una certificación del Director del Centro al que pertenezcan los alumnos.

3.6. La concesión de los premios se publicará en el «Diario Oficial de Marina» de 16 de julio de 1980, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.7. El fallo del Patronato será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso, podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar los del año próximo.

3.8. No se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Madrid, 8 de noviembre de 1979.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA

27510 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios concedidos al amparo del Real Decreto-ley 11/1978, de 11 de junio, a la Empresa «Confecciones LiWe, Sociedad Anónima Española», a favor de «LiWE Española, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 14 de agosto de 1979, por el que se atribuyen a la Empresa «LiWe Española, S. A.», los beneficios concedidos por acuerdo de 8 de julio de 1978, por cambio de denominación social,

Este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Tributos, dispone que los beneficios otorgados a la Empresa «Confecciones LiWe, S. A. E.», por Orden de este Departamento de 11 de abril de 1979, rectificada por la de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo y 21 de julio, respectivamente), sean atribuidos a «LiWe Española, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

27511 *ORDEN de 20 de octubre de 1979 por la que se acepta el cambio de titularidad en los beneficios concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a la Empresa «Río Tinto Patiño, Sociedad Anónima», a favor de «Río Tinto Minera, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Empresa «Río Tinto Minera, S. A.», en el que solicita el reconocimiento de la titularidad de los beneficios concedidos a la Empresa «Río Tinto Patiño, S. A.» por cambio de denominación, según acuerdo de la Junta general celebrada el día 29 de junio de 1978, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, inscripción 38 y última,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, acuerda que los beneficios otorgados a la Empresa «Río Tinto Patiño, S. A.», por Ordenes ministeriales de 15 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por las que fue declarada incluida en las zonas de preferente localización industrial minera del Noroeste y del Sureste, y los concedidos a la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», subrogados por aquella Empresa en virtud de la Orden de 12 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), sean atribuidos a «Río Tinto Minera, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.